+

En ayuntamiento de diez y ocho de octubre de [illegible]

En el dicho dia se juntaron a cabildo los señores el licenciado [illegible]
que de [illegible] fuera de Arcedo [illegible]
corregimiento de la dicha ciudad el capitan
antonio ferrer de urrea, regidor, regente la vara
de [illegible] alguacil en Rodrigo de
Yuste. Pedro [illegible] alcalde mayor [illegible] Miguel
Morales. alcalde mayor. ~~miguel~~ Luis Ponce de Leon
de Contreras de Lara. [illegible]
Andres Perez Montes [illegible]

gasto para cercar la ciudad por la peste

La ciudad mandó que el dinero que obiere de dar
[illegible] maravedís de lo que está a su cargo de la sisa de la carne
que cobró el año pasado que fue receptor
de [illegible] para cercar la ciudad conforme
se acordó en el ayuntamiento de catorce deste
presente, lo entregue a Juan de Caçorla
mayordomo desta ciudad, para que lo tenga
en su poder y dél se vaya gastando
en la dicha cerca a parecer de Miguel de
Contreras de Lara e Luis Ponce de Leon
regidores, a quien esta cometido lo que
en ello se gastare, firmandolo los comisarios, lo cual
pasara en cuenta sin otro recaudo. E luego
al dicho Juan de Caçorla se le notificó
lo susodicho y lo aceptó.